



Arauca, Arauca, 14 de febrero de 2023

Asunto : **Concede recurso de apelación**
Radicado No. : 81001 3331 001 2016 00200 00
Demandante : Manuel Garcia Herreño y otros
Demandado : Nación – Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación
Naturaleza : Reparación directa

1. El 19 de diciembre 2022¹, el despacho profirió sentencia de primera instancia dentro del presente expediente, negando las pretensiones de la demanda.
2. El apoderado de la parte demandante, interpuso y sustentó recurso de apelación² contra la mencionada decisión.
3. El artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437/11), establece la procedencia del recurso de apelación contra las sentencias dictadas en primera instancia.
4. Como quiera que la sentencia recurrida fue notificada por medios electrónicos el 19 de diciembre 2022, y el recurso de apelación fue interpuesto el 23 de enero de 2023, se encuentra que fue presentado en término³, conforme al artículo 247 del CPACA.
5. En consecuencia, el Despacho concederá el recurso de apelación en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Arauca.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el recurso de apelación, en el efecto suspensivo, ante el Honorable Tribunal Administrativo de Arauca, en contra de la sentencia de primera instancia, de fecha 19 de diciembre 2022.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, **remítase** el expediente digital a la Oficina de Apoyo Judicial, para su respectivo reparto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

¹ Índice 6, expediente digital

² Índice 8, expediente digital

³ Del 13 al 26 de enero de 2023

Firmado Por:
Jose Elkin Alonso Sanchez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53f1a3a052b01a3b2b3d5d85bf9b24e2c56c2b2208fccd7f3bcac4700f72c25f**

Documento generado en 14/02/2023 04:32:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>